

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 18 DE 2022"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

**CONSIDERANDO.**

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación del servicio de para contratar los servicios logísticos para almacenamiento, distribución y manejo de inventarios del alimento de alto valor nutricional (AAVN), para integrar esfuerzos para la promoción del desarrollo integral de los niños de primera infancia a través de la consolidación de atenciones en los primeros 1000 días de vida"
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220082, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado de \$176.621.461 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L C) IVA INCLUIDO

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de la Convocatoria Pública N° 18 de 2022, cuyo objeto es: "Prestación del servicio logísticos para almacenamiento, distribución y manejo de inventarios del alimento de alto valor nutricional (AAVN), para integrar esfuerzos para la promoción del desarrollo integral de los niños de primera infancia a través de la consolidación de atenciones en los primeros 1000 días de vida", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, y en los términos de Términos de Referencia.

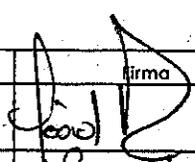
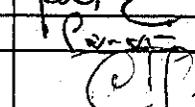
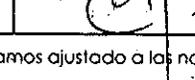
**ARTÍCULO TERCERO:** La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADA**

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**  
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Yesid Alberto Chavarría Chavarría, Profesional Especializado - Contratista		23/03/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez - Asesora Jurídica		23/03/2022
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		23/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma